



ADQUISICIONES DIDECO

**“DÉJESE SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 4.167, DE
FECHA 18 DE JULIO DE 2023”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4664/

QUILLÓN, 08 AGO 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°10, denominado “Unidad de Organizaciones Comunitarias 2023”;
3. Decreto Alcaldicio N°433, de fecha 24 de enero de 2023, que aprueba Programa Social N°10;
4. Las bases administrativas especiales y bases técnicas para el proyecto denominado **“AUTOCUIDADO PARA LÍDERES SOCIALES”**;
5. Ficha Técnica N°171, de fecha 14 de julio de 2023, para el gasto denominado **“AUTOCUIDADO PARA LÍDERES SOCIALES”**;
6. Decreto Alcaldicio N°4.167, de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases administrativas especiales, designa comisión de evaluación e I.T.S. del servicio;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/23 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, por incongruencias en las Bases administrativas especiales, agregando además modificaciones realizadas en la distribución presupuestaria al programa social N°10 "Unidad de organizaciones Comunitarias" y la reestructuración a los requerimientos en las especificaciones técnicas para dicha actividad.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Decreto Alcaldicio N°4.167, de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública LE, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación por adquisición del proyecto denominado "**AUTOCUIDADO PARA LÍDERES SOCIALES**", por un monto de \$7.400.000.- (Siete millones cuatrocientos mil pesos).
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VALERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO